

EXPTE.Nº 0154-93

DECRETO

ARTICULO 1º) No hacer lugar al Proyecto de Ordenanza cuyo texto a fs. 2 y 3 del Expte. D-269 auspiciaba la intervención del servicio público de electricidad en la localidad de Oriente.-

ARTICULO 2º) Disponer que el Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para hacer efectivo el monto de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) aprobado por la Ordenanza Nº 1218/93, según partida 2.6.1., carácter II – Departamento Ejecutivo, Finalidad 1 – Administración General, en concepto de Aporte del Capital Accionario de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Oriente Limitada, en cumplimiento al Artículo 44º) de la Ley orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º) Disponer el pase al archivo del Proyecto de Ordenanza mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

ARTICULO 4º) Solicitar que el Departamento Ejecutivo notifique fehacientemente a la Hidroeléctrica del Sud sobre los alcances de la Ordenanza de Concesión Nº 1231/93 y el Contrato suscripto entre la Municipalidad y la Cooperativa de Agua, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Oriente, de fecha 7 de Julio de 1993.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 11 de 1993

Registrada bajo el número: 0030-93